

#### CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

## Sindicato Federal Correos y Telégrafos



WEB: www.cgtcorreos@cgt.es

91 596 3176 RICO 23176 FAX 91 721 10 83 C/ Via Dublin 7 Madrid 28042

### RECORDATORIO A LA PLANTILLA DIAS DE ASUNTOS PARTICULARES AÑO 2016

# ESTE AÑO 8 DIAS

Cómo ya sabéis cada año nos corresponden 6 días de asuntos particulares, pero este 2016 tenemos que sumar 2 más.

El ACUERDO GENERAL que está en vigor, en el anexo IV II CALENDARIO LABORAL, en el punto 5 RÉGIMEN DE DISFRUTE DE ASUNTOS PARTICULARES establece que los años en los cuales los días 24 y 31 de diciembre caigan en sábados o festivos tendremos derecho a dos días adicionales de ap's.



#### 5. Régimen de disfrute de asuntos particulares

Seis días de cada año natural, o parte proporcional en contratos inferiores a un año, por asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores.

Antes del inicio del periodo vacacional se procurará haber disfrutado, al menos, el 50% de los días de permiso por asuntos particulares. El resto se disfrutará antes de fin de año, teniendo en cuenta las especificidades propias de la campaña de navidad. Si por necesidades del servicio no has ido posible disfrutar los días durante el año natural, se podrá prorrogar su disfrute hasta el día 31 de enero del año siguiente.

Donde las necesidades del servicio lo permitan, los días de asuntos particulares se podrán unir a las vacaciones reglamentarias.

Los empleados solicitarán por escrito al Jefe de su Unidad, con la suficiente antelación, los días de disfrute.

En cada Unidad se realizará una programación mensual del disfrute de los referidos días, que será coordinada por el Jefe de Recursos Humanos respectivo.

Se entenderá que el disfrute de los días de asuntos propios estará supeditado, en todo caso a las necesidades del servicio debidamente justificadas por escrito. En este sentido, se controlará el cumplimiento de dicha decisión a través de los responsables de los correspondientes centros y unidades.

Cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan con sábados o festivos, la empresa reconocerá dos días adicionales de descanso.

MIENTRAS NO SE FIRME OTRO ACUERDO GENERAL, ESTO ES VÁLIDO PARA 2016 Y 2017

